MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03105/2026

VISTO:

1. Los antecedentes expuestos en el expediente de la contribuyente doña **CAROLINA ANDREA SOTO POBLETE, CÉDULA DE IDENTIDAD N°13.756.791-1**.

2. El ROL N°30101, Patente Profesional.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5. La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento de Rentas y Patentes se encuentra realizando un proceso de revisión y regularización de los expedientes administrativos correspondientes a las patentes otorgadas. En el marco de dicho proceso, y al efectuar la revisión del expediente Rol N° 30101, se constató que no se encuentra incorporado el Decreto Alcaldicio Exento mediante el cual se habría formalizado el otorgamiento de la patente profesional correspondiente. En virtud de lo anterior, y con el objeto de regularizar y completar los antecedentes administrativos que conforman el expediente, resulta necesario proceder a la ratificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la referida patente profesional. Cabe señalar que dicha ratificación tiene por única finalidad regularizar formalmente el expediente y subsanar la falta del antecedente administrativo señalado, dejando constancia del acto de otorgamiento de la patente, sin que ello implique un nuevo otorgamiento ni modifique las condiciones, antecedentes o efectos del acto administrativo originalmente adoptado.

Que, Informe Técnico N°176, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, que señala: en la carpeta correspondiente al expediente Rol N° 30101, se encuentran incorporados diversos antecedentes y comprobantes de pago que permiten acreditar la tramitación y el otorgamiento de la patente profesional respectiva, constituyendo dichos antecedentes el sustento necesario para proceder a la ratificación del acto administrativo

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, el Otorgamiento de la presente Patente Profesional a partir del I semestre de 2017, al Contribuyente que se individualiza a continuación:

- ROL N°: 30101.

- ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividad Terciaria.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 924990 - 930990.
- CLASIFICACIÓN: Otras actividades de servicios personales N.C.P. – Otras actividades profesionales científicas y técnicas N.C.P (Guía de Turismo).
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Carolina Andrea Soto Poblete.
- CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 13.756.791-1.
- OTORGACIÓN N°: 30101.
- FECHA DE SOLICITUD: 24-02-2017.

2. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos en el archivo municipal correspondiente.

3. PÓNGASE, en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales y administrativos que corresponda.

4. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes	**Digital**	Ver		
Informe N°176 DAF	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23292138&hash=4561c